

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 08-2018-PE/SSE


01 FEB. 2018

Lima, 30 enero de 2018

.....
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 086-2017-PE/SSE

VISTOS:

Los Memorandum N° 033 y 050-2018-MINAGRI-SSE/OA del Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 001-2018-MINAGRI-SSE-OA-LOG del Jefe de la Unidad de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de VistoS, la Oficina de Administración y la Unidad de Logística solicitan el reconocimiento de deuda del año 2017, correspondiente a los proveedores: Martina Lluquequispe Choquehuanca por S/ 7,500.00; Emilio Isidro Escalante Llana por S/ 6,000.00 y Teresa Aquino Quispe por S/ 8,000.00; para lo cual se justifica la imposibilidad del pago oportuno por los inconvenientes presentados durante el armado de los expedientes de pago, debido a que la mudanza se realizó días previos al cierre del ejercicio presupuestal 2017 habiéndose traspapelado las ordenes de servicio sin percatarse de la ubicación de la documentación hasta el primer día útil de 2018; a su vez presentan las respectivas conformidades de servicio y los Certificados de Crédito Presupuestario por cada caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, disponiendo que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del tesoro público y no pagados en el mismo ejercicio constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77-15 en su artículo 9.1 señala que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8 la referida Directiva, como lo es la Orden de Compra u Orden de Servicios, luego de haberse verificado por parte del área responsable la prestación satisfactoria de los servicios;

Que, en dicho contexto se advierte de la documentación proporcionada por cada caso, que se ha cumplido con acreditar la existencia de los presupuestos legales antes detallados como requisito para el reconocimiento de una obligación de pago, vale decir: (i) que la obligación se haya contraída en el ejercicio anterior y no pagada en el mismo ejercicio, (ii) que se ha ya acreditado con la respectiva orden de servicios (iii) que se haya otorgado conformidad satisfactoria al servicio prestado, por el área usuaria (iv) que se haya emitido el Certificado de Crédito Presupuestario (v) que se haya emitido el informe que explique o justifique las causas de la falta de cumplimiento de la obligación de pago en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N^{ros} 28890 y 30495, y con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1 .- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total de S/ 21,500.00 (veintiún mil quinientos y 00/100 soles) correspondiente a los proveedores: Martina Lluquequispe Choquehuanca, Emilio Isidro Escalante Llana y Teresa Aquino Quispe según detalle que se expone a continuación:

1.- PROVEEDORA	LLUQUEQUISPE CHOQUEHUANCA, MARTINA
N° ORDEN DE SERVICIOS	1225
FECHA O.S	27.09.2017
DESCRIPCION DEL SERVICIO	Consultoría: Brindar asistencia técnica en proceso de acopio de fibra de alpaca como fibra categorizada en los centros de acopio de Puno, cusco, Moquegua y Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Arequipa, facilitar procesos de acopio en cada región.
CONFORMIDAD DE LA DIRECCION	Memorando N° 876-2017-MINAGRI-SSE/DEII de fecha 19.12.2017
CONFORMIDAD DE JEFE DE SEDE	Acta de conformidad de Servicio N° 00107-MINAGRI-SSE/DEII de fecha 19.12.2017; sin observación
INFORME DE JUSTIFICACION	Informe N° 001-2018-MINAGRI-SSE-OA-LOG del 16.01.2018
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0106 de fecha 29.01.2018 por S/7,500.00 e Informe de Disponibilidad Presupuestal de fecha 29.01.2018 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
VALOR TOTAL	7,500
VALOR ENTREGABLE	7,500
2.PROVEEDORA	ESCALANTE LLANA, EMILIO ISIDRO
N° ORDEN DE SERVICIOS	1300
FECHA O.S	04.10.2017
DESCRIPCION DEL SERVICIO	Consultoría: Formación de 20 promotores de esquila electromecánica en cada organización. Asistencia técnica a los participantes del curso de esquila. Arequipa, Tacna, Apurímac, Puno
CONFORMIDAD DE LA DIRECCION	Memorando N° 874-2017-MINAGRI-SSE/DEII de fecha 19.12.2017; sin observación
CONFORMIDAD DE JEFE DE SEDE	Acta de conformidad de Servicio N° 00105-MINAGRI-SSE/DEII de fecha 19.12.2017; sin observación
INFORME DE JUSTIFICACION	Informe N° 001-2018-MINAGRI-SSE-OA-LOG del 16.01.2018
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0107 de fecha 29.01.2018 por S/ 6,000.00 e Informe de Disponibilidad Presupuestal de fecha 29.01.2018 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
VALOR TOTAL	6,000
VALOR ENTREGABLE	6,000
3. PROVEEDORA	AQUINO QUISPE, TERESA
N° ORDEN DE SERVICIOS	1224
FECHA O.S	27.09.2017

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Consultoría: Brindar asistencia técnica en proceso de acopio de fibra de alpaca como fibra categorizada en los centros de acopio de Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Arequipa, facilitar procesos de acopio en cada región.
CONFORMIDAD DE LA DIRECCION	Memorando N° 876-2017-MINAGRI-SSE/DEII de fecha 19.12.2017
CONFORMIDAD DE JEFE DE SEDE	Acta de conformidad de Servicio N° 00107-MINAGRI-SSE/DEII de fecha 19.12.2017; sin observación
INFORME DE JUSTIFICACION	Informe N° 001-2018-MINAGRI-SSE-OA-LOG del 16.01.2018
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0108 de fecha 29.01.2018 por S/8,000.00 e Informe de Disponibilidad Presupuestal de fecha 29.01.2018 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
VALOR TOTAL	8,000
VALOR ENTREGABLE	8,000

Artículo 2.- Ordenar a la Oficina de Administración para que efectúe las acciones necesarias para el pago de las sumas indicadas en el artículo 1 con cargo a la afectación presupuestal que se detalla en los Certificados de Crédito Presupuestario aprobados por la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Modernización.

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 FEB. 2018

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 086-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
WILLIAM ALBERTO ARTEAGA DONAYRE
PRESIDENTE EJECUTIVO

